

do en decreto anterior, en el cual se
 entre los requisitos que se ha
 dado con esta demanda, proponga
 BENIGNO JIMÉNEZ MIGUEZ,
 proponga excepciones dilatorias y
 asistida en el término de quince
 en lo previsto en el Art. 1000 del
 invocado, inscribese la demanda en
 lidad de este Cantón.- Agréguese la
 ta.- Cútese a la referida demandada
 de mayor circulación que
 de conformidad con lo que dispone
 Procedimiento Civil.- Téngase en
 señalado y la autorización dada a su
 JUEZ
 para los fines legales, previéndole
 de señalar casillero judicial para sus

DO PRIMERO DE LO CIVIL DE
 LOS TSACHILAS.

PRIMERO DE LO
 SANTO DOMINGO
 LOS TSACHILAS
 TRACTO
 LA SEÑORA NIEVE MARGARITA

PRESCRIPCIÓN Nro. 422-2012
 Z SERGIO ALFREDO
 UGARITA RUIZ FUENTES
 ADA
 LA AVEROS
 A ALICIA FAREZ
 SOLIZ SANCHEZ

LO CIVIL DE SANTO DOMINGO
 Santo Domingo, miércoles 11 de abril del
 presente en la presente causa en
 En lo principal, previo a disponer
 nada el actor en el término de tres
 dispuesto en la última parte del
 Código de Procedimiento Civil,
 y apellidos de los demandados en
 el actor comparezca a esta Unidad
 para que rinda el juramento previsto
 del Código de Procedimiento Civil,
 (Hágase Saber.- f).- Dr. Edgardo Lara

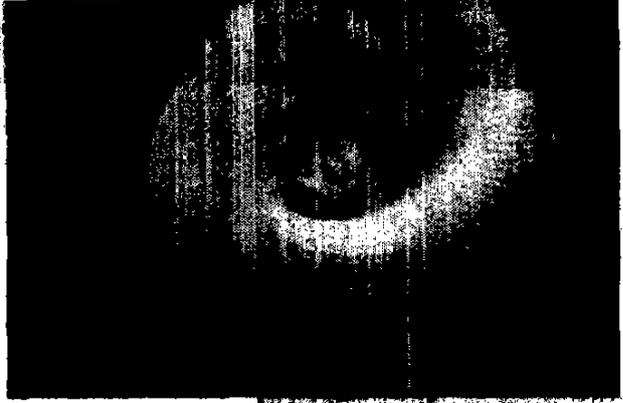
LO CIVIL DE SANTO DOMINGO DE
 Santo Domingo, martes 8 de mayo del 2012,
 procedimiento en la presente causa,
 asignado juez Temporal Encargado
 hasta que dure el mismo, mediante
 g-DP-DPSDT-2012, de fecha 05 de
 lo principal, una vez que el actor
 se ordenado en decreto anterior,
 es cum y reúne los requisitos de
 erase traslado con esta demanda
 señora NIEVE MARGARITA RUIZ
 consiste o proponga excepciones
 se creyere asistida en el término de
 lidad con lo previsto en el Art. 1000
 invocado, inscribese la demanda
 lidad de este Cantón.- Cútese en
 gones Municipales, conforme lo
 e la documentación que adjunta-
 lidad por la prensa en uno de los
 ón que se editan en esta ciudad,
 e dispone el Art. 8a del Código de
 ease en cuenta el casillero judicial
 lidad a su defensor. Hágase Saber.-
 JUEZ (R)

para los fines legales. Previéndole
 señalar casillero judicial para sus

DO PRIMERO DE LO CIVIL DE
 LOS TSACHILAS

caso hereditario, aparece con
 hereditario, aparece con
 la combinación de los dos
 padres portadores del gen
 recesivo.

En este caso el albinismo
 de esta pitón la hace lucir
 bastante hermosa...



0000036

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE
 TRANSPORTE PESADO TRANSRIODAMAS S.A.

La compañía COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO
 TRANSRIODAMAS S.A. se constituyó por escritura pública
 otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Distrito
 Metropolitano de Quito, el 23 de Abril de 2012, fue aprobada
 por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución
 SC.IJ.DJC.Q.12.003651 de 17 Julio de 2012.

1. DOMICILIO: Cantón SANTO DOMINGO, provincia de
 SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS.
2. CAPITAL: Suscrito US\$810,00 Número de Acciones 810
 valor US\$1,00; Capital Autorizado: US\$1620,00.
3. OBJETIVO: El objetivo de la compañía es: LA COMPAÑÍA
 SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE
 CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL.
 Quito, 17 de Julio del 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León
 DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de
 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

23-07-2012